



Claro que sí

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Finde rojo Claro Hogar”

El presente reglamento (en adelante, “El Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO** y los participantes de la promoción “ **Finde rojo Claro Hogar**” (en adelante, la “Promoción”).

1.1 Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, con cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.

1.2 La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**, de manera que sus términos y condiciones solamente aplican para la presente Promoción y no podrán ser tomadas como referencia para ninguna otra promoción pasada o futura..

Propósito de la Promoción: El Cliente, al participar en la presente Promoción entiende y acepta que podrá:

i.- Al adquirir alguno de los planes HD de Televisión Satelital descritos en la cláusula tercera (3°) del presente Reglamento, sea de manera individual o mediante combo, podrá participar en los descuentos ofrecidos en la presente Promoción según el servicio y/o combo elegido.

ii.- Únicamente podrán participar de la presente Promoción aquellos Clientes que contraten los planes anteriormente descritos dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. El Cliente participante deberá ser necesariamente mayor de edad, lo anterior por cuanto debe contratar alguno de los planes HD de Televisión Satelital descritos en la tabla de la cláusula tercera (3°) del presente reglamento, esto dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción.

2. Haber contratado necesariamente alguno de los planes HD de Televisión Satelital descritos en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento, lo anterior dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción, siendo que los beneficios de la misma aplican únicamente para los Clientes nuevos que suscriban los servicios de la Grillas HD.

4. El Cliente participante deberá permanecer suscrito al respectivo plan (es) HD de Televisión Satelital que elija contratar durante todo el plazo de vigencia de la presente Promoción, de modo contrario, no podrá contar con los beneficios de descuento indicados en el presente reglamento.

5. El Cliente participante deberá estar al día en su facturación con **CLARO** por concepto de cualquier servicio de telecomunicaciones que haya contratado, de modo contrario no podrá adquirir los beneficios especificados en la presente Promoción.





Claro que sí

6. El Cliente participante puede ser de cualquier nacionalidad. No obstante lo anterior, en caso ser extranjero, el mismo deberá contar con un documento legal y vigente que acredite su status migratorio legal en Costa Rica, sea éste su pasaporte, cédula de residencia y/o DIMEX. En caso de ser nacional, el Cliente deberá contar con su cédula de identidad vigente a partir de la entrada en vigencia de la presente Promoción. Ante cualquiera de estos escenarios, el Cliente participante deberá aportar su documento de identidad legal, vigente, íntegro, legible y sin muestras de deterioro ni alteración alguna.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. Para participar en la presente Promoción, el Cliente deberá adquirir y suscribir alguno de los planes HD de Televisión Satelital descritos en el presente reglamento durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, ya sea de forma individual o en combo (Doble Play HD o Triple Play HD), con la excepción que el plan Individual con paquete Básico HD al cual no le aplica precio de descuento.
2. Los beneficios de la presente Promoción no aplican para aquellos Clientes que realicen cambio de plan, siendo que solo aplican para aquellos Clientes que realicen nuevas contrataciones de los planes especificados en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento.
3. Los beneficios de la presente Promoción no aplican para aquellos Clientes que realicen renovaciones, siendo que solo aplican para aquellos Clientes que realicen nuevas contrataciones de los planes especificados en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento.

TERCERO: BENEFICIOS

Los Clientes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción recibirán los beneficios de descuentos de precios de conformidad a los planes HD de Televisión Satelital contratado por cada Cliente participante y que se detallan a continuación:





Claro que sí

Oferta Comercial			Finde Rojo
DESCRIPCIÓN	Televisión Satelital	Precio REGULAR Total iva	Precio PROMO Total iva
1 play	TV BÁSICO 3HD	₡ 12.500	N/A
	TV AVANZADO 28HD	₡ 14.990	₡ 12.500
	TV AVANZADO 37HD PLUS	₡ 18.990	₡ 14.990
DESCRIPCIÓN	2 PLAY	Total con IVA	Total
Doble Play con Telefonía	LFI + AVANZADO 28HD + CV	₡ 18.200	₡ 16.270
	LFI + AVANZADO 37HD PLUS + CV + FOX+	₡ 20.690	₡ 18.200
Doble Play con Internet	AVANZADO HD + CV + 3MEGAS	₡ 22.730	₡ 20.800
	AVANZADO HD + CV + 5MEGAS	₡ 24.130	₡ 22.200
	AVANZADO HD + CV + 10MEGAS	₡ 27.130	₡ 25.200
	AVANZADO HD PLUS + CV + 3MEGAS + FOX+	₡ 25.220	₡ 22.730
	AVANZADO HD PLUS + CV + 5MEGAS + FOX+	₡ 26.620	₡ 24.130
	AVANZADO HD PLUS + CV + 10MEGAS + FOX +	₡ 29.620	₡ 27.130
DESCRIPCIÓN	3 PLAY	Total con IVA	Total
Triple Play	LFI + AVANZADO 28HD + CV + 3MEGAS + FOX+	₡ 26.500	₡ 24.570
	LFI + AVANZADO 28HD + CV + 5MEGAS + FOX+	₡ 27.900	₡ 25.970
	LFI + AVANZADO 28HD + CV + 10MEGAS + FOX+	₡ 30.900	₡ 28.970
	LFI + AVANZADO 37HD PLUS + CV + 3MEGAS + FOX+	₡ 28.990	₡ 26.500
	LFI + AVANZADO 37HD PLUS + CV + 5MEGAS + FOX+	₡ 30.390	₡ 27.900
	LFI + AVANZADO 37HD PLUS + CV + 10MEGAS + FOX+	₡ 33.390	₡ 30.900

Los Clientes Elegibles que cumplan con los requisitos del apartado 1°, en el plazo de la presente Promoción, tendrán el precio de oferta por la vigencia de 12 meses, una vez finalizado dicho plazo e iniciado el mes número décimo tercero (13) a partir del mes 13 se cobrará a precio regular y publicado en la página web de Claro para ese momento.

CUARTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia para optar por los beneficios ofrecidos en la presente promoción será los días 23, 24 y 25 de noviembre 2018. El cliente participante que haya contratado los planes Claro Hogar durante el plazo de vigencia anteriormente mencionado, disfrutara de los beneficios asociados a la misma en el plazo anual.

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. La presente Promoción está sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento.
2. Los Clientes que hayan adquirido los beneficios de descuento de la presente Promoción, no podrán solicitar cambios en las condiciones ni montos de las mismas.



Claro Costa Rica



Claro que sí

3. Los Clientes que deseen participar en la presente Promoción, deberán tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de los beneficios, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de que el Cliente participante suscriba alguno de los planes de Grillas HD anteriormente mencionados.
4. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO** hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
5. Los Clientes participantes deberán encontrarse al día con el pago de sus facturas por concepto de cualquier servicio de telecomunicaciones, caso contrario quedan excluidos de acceder a los distintos beneficios del presente reglamento.
6. En caso de existir reclamaciones con motivo de la presente Promoción, el Cliente inconforme deberá gestionarlas a través de los medios de divulgación y comunicación masiva de **CLARO**, en el sitio web www.claro.cr.
7. Los beneficios ofrecidos en la presente Promoción son intransferibles a otras personas que no sean los Clientes participantes, y no se pueden reclamar otros beneficios en reemplazo de los aquí especificados. Los beneficios serán otorgados únicamente a cada Cliente que haya suscrito alguno de los planes HD de Televisión Satelital, esto una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Promoción.
8. Si se demuestra que un Cliente participante recibió alguno de los beneficios de la presente Promoción por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de un Cliente participante o de una tercera persona ajena a la presente Promoción, **CLARO** cesará de inmediato el/los beneficio (s) otorgados a dicho Cliente. Lo anterior sin perjuicio de tomar las acciones legales que correspondan en cada caso.
9. El Cliente acepta y comprende que, en caso que desee dar de baja uno o varios de los servicios contratados en los planes paquetizados Doble Play y/o Triple Play, debe acudir a un Centro de Atención al Cliente (CAC) de **CLARO** a solicitar la baja.
10. Para dar de baja el o los servicios contratados, el Cliente deberá entregar a **CLARO** al momento de solicitar la baja, todo el equipo dado en comodato o préstamo para disfrutar de dichos servicios (Televisión, Internet o Telefonía). Lo anterior incluye mas no se limita a lo siguiente: Los Receptores Digitales, las Tarjetas Inteligentes que tienen los números de serie señalados en la carátula del equipo, los Controles Remoto, las Antenas Receptoras, los Noice Box y Cables. Estos equipos tienen un valor de rescate de ciento cincuenta y tres mil colones (C153.000). Lo anterior se regirá en concordancia con el Anexo de Comodato incluido en el Contrato de Adhesión del Servicio Claro TV Satelital. En caso de darse de baja antes del plazo indicado, el Cliente deberá devolver todo el equipo dado en comodato. Si el Cliente no devolviese el equipo suministrado inicialmente por





Claro que sí

CLARO, éste último se reserva el derecho de acudir a la vía correspondiente a fin de hacer valer sus derechos.

11. En caso de que el cliente no utilice correctamente los servicios contratados conforme se establece en el presente Reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a **CLARO** para ejecutar de manera inmediata los derechos que a su favor se establezcan en el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y la regulación vigente.

SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

El Cliente ganador, al aceptar y recibir los beneficios ofrecidos en la presente Promoción, se compromete a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotografías en caso que ésta se lo solicite, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria, esto durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente participante tenga derecho al reclamo de indemnización y/o compensación alguna.

El Cliente participante autoriza a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que éste disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El Cliente participante garantiza que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se compromete a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

SÉPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será responsable por el disfrute de los beneficios indicados en el presente reglamento y por la ejecución de los mismos. Cada Cliente beneficiado será responsable del uso y disfrute que le dé a los mismos. Al participar, el Cliente libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, se libera de responsabilidad a **CLARO** por:





Claro que sí

a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.

b) Daños sufridos a la integridad o bienes del Cliente participante o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de los beneficios.

OCTAVO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con ocasión de la presente Promoción y que no esté regulada ni prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través del procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.

